dos por los Estados; ahora agregamos que los terceros deben ser construidos y conservados por el gobierno general; que deben ser tantos y tan cómodos como se necesiten.

La necesidad debe estimarse para poner á los Estados en comunicacion con el centro y con los puertos de mar, eligiendo los mejores lugares para su construccion y las poblaciones que á cierta distancia dén albergue. La comodidad se refiere al ancho del camino, á su conservacion, á su inclinacion y seguridad.

El uso del ferrocarril es una necesidad que no tiene excusa actualmente, tratándose de caminos nacionales; y esta necesidad es más apremiante, si se trata de un istmo ó de poner en comunicacion dos mares. Es necesario no olvidar, que *los caminos no pueden ni deben considerarse como negocio*, y que sí se consideran como las venas de la nacion, deben ser tantos cuantos se necesiten para que circule la sangre nacional, bajo la pena de sufrir anemia, congestion ó paralizacion.

La conveniente situacion y conservacion de los puertos de altura y de cabotaje, el número de unos y otros, su seguridad de los accidentes del agua, y de las maldades que se cometen en agua y en tierra, son cosas que deben estar á cargo exclusivo del gobierno federal. A dar buen resultado en esta materia deben contribuir la exactitud de los planos geográficos y topográficos, el conocimiento de los últimos medios aceptados para hacer salubres las costas, para conservar los canales, para hacer ménos sensible la marea y para dar *puntos de vista* á los navegantes.

Un ferrocarril *interocéanico* no daria el resultado

que debiera, si los puertos no tenian las condiciones dichas; la poblacion del puerto y su comercio serian nulos, si las cestas fueran insalubres ó inseguras. Es necesario no olvidar que, á la altura en que se halla la civilizacion no satisface ya caminar de un lugar á otro, sino que es necesario caminar pronto y cómodo.

Establecer *líneas de vapores* que hagan viajes periódicos, á ciertos lugares, vigilar por la regularidad de los viajes y por el buen estado de las embarcaciones, tambien es una obligacion del gobierno general que, cumplida, produce un efecto saludable al comercio y á toda la vida nacional.

Por último, el establecimiento de cónsules y vicecónsules en los puertos de las otras naciones, principalmente en los que el comercio con la nacion de que se trate sea mayor, son una necesidad que completa la materia que se trata. A este respecto es conveniente observar: que es satisfactorio y útil para el comerciante, encontrar en el puerto una persona que conozca el idioma, las costumbres y las autoridades del lugar; que esa persona está encargada por el gobierno de su país de ayudarlo en sus negocios, y en fin, que allí encuentra el auxilio y la proteccion de su gobierno.

§ IX.

Correos y telégrafos.

El establecimiento de correos y de telégrafos que comuniquen la capital de la nacion con las capitales de los Estados y con los puertos, tambien es uno de los negocios que deben ocupar la atencion del gobier-

no general. Las capitales dichas, y los puertos, deben estar en comunicacion, para prevenir las dificultades que puedan ocurrir, para entenderse en todos los casos, y para pedir ó recibir los auxilios que demanden las numerosas y urgentes atenciones de las entidades nacionales. Los establecimientos de que se habla no solo prestan el servicio dicho, sino que deben servir al público, es decir, á todo el que quiera hacer uso de ellos; y como la trasmision de las cartas y de los telégramas exige varias *estaciones* y *postas*, en cada una de éstas es posible, y natural que se puedan recibir y despachar cartas y telégramas. De este modo resulta, que los establecimientos de que se habla se sostienen con lo que producen, y se presta un servicio sin gravar las rentas nacionales.

Lo expuesto no quita la libertad que tienen los gobiernos de los Estados, para poner correos y telégrafos que pongan en comunicacion cada una de las poblaciones del Estado con la capital del mismo Estado, siempre con las condiciones expresadas al fin del párrafo anterior; tampoco la libertad que tienen los particulares para establecer correos y telégrafos por su cuenta, sujetándose á los requisitos de ley, si es que hay algunos establecidos.

Tambien es obligacion del gobierno general hacer lo conveniente para que los puertos y las capitales de los Estados puedan mandar sus cartas y mensajes telegráficos á las otras naciones, celebrando al efecto los tratados que dén este resultado. La razon para hacer esto es, que si la nacion tiene comercio con otras, es preciso que los comerciantes puedan entenderse con

sus corresponsales; que si el gobierno tiene ministros, cónsules ó vicecónsules en las otras naciones, es natural que esté en comunicacion con ellos, tanto para estar al corriente de los nuevos adelantos y de la produccion de cosechas, como de cualquier conflicto internacional que pueda producer alza ó baja en el comercio, ó trastorno en la vida nacional.

El establecimiento de correos y telégrafos no es un *negocio* que se establece con el objeto principal de aumentar los ingresos de la nacion; pues, repetimos, las entidades nacionales no son ni pueden ser sacerdotes, agricultores, industriales ni comerciantes de ningun género; los establecimientos dichos son el medio para cumplir un deber, una de las obligaciones del gobierno para con las entidades de la nacion, para con los habitantes de la misma y para consigo mismo; mas si fuere posible que el correo y el telégrafo cubran sus propios gastos y además produzcan algo, se debe aceptar este buen resultado accidental. La diferencia de una y otra apreciacion es, que el correo y el telégrafo deben sostenerse con las rentas públicas, aunque nada produzcan, porque es el cumplimiento de una obligacion y no es una renta; lo que no sucederia si se estimaran en primer lugar como uno de los ingresos, pues en el momento que nada produjeran deberian suprimirse.

§ X

Tranquilidad.

Uno de los deberes del gobierno, quizá el más importante y de más fecundos resultados, es conservar

la paz y el órden públicos. Estos bienes nunca se estiman debidamente cuando se disfrutan, apénas se conoce su valor cuando se pierden, y solo se comprenden bien cuando se estudian y observan, despues de una ó más generaciones, todos los bienes que se han perdido, todas las generaciones de bienes que no se han producido, todos los males que se han sufrido, y todos los esfuerzos que se hacen por millares de hombres para volver á disfrutar de la paz y el órden. Por esto nunca podrán ser excesivos los medios que se empleen para conservar la paz y tranquilidad interior *como resultado del órden.*

El órden significa la razon, la aplicacion, la práctica del derecho; es decir, el procedimiento para seguir el objeto de la sociedad que se llama nacion, la decision de autoridad competente para resolver los conflictos que resulten entre las entidades nacionales ó entre éstas y la Union; la palabra órden, en este caso, no significa, la quietud como efecto de la presion, el silencio como efecto de la prohibicion de hablar, y el asentimiento como resultado de la ignorancia; esto no es órden, y si acaso tiene lugar por la ignorancia ó la presion, más ó ménos tarde estallará un movimiento más poderoso cuanto más tiempo haya sido reprimido. "La paz de Varsovia no es paz," ni la quietud de un cementerio indica conformidad.

Es necesario y conveniente distinguir con cuidado y atencion las palabras *órden, paz* y *tranquilidad,* porque en derecho no significan lo mismo: una cosa puede caminar ó estar en el órden indicado por el que manda, aunque sea contra la voluntad de los que lo

ejecutan; una poblacion puede no estar en guerra, estar en paz, porque el número de fuerza armada que tiene sobre sí es tan grande, que juzga imprudente manifestar su descontento ó ejercer su autonomía; y sin embargo, en los dos casos dichos no hay tranquilidad; por esto es preciso que la paz, el órden y la tranquilidad, estén en relacion íntima y sean el resultado de la práctica del derecho. Es necesario hacer esta distincion, para no sufrir el constante equívoco de todos los gobiernos que tienen un gran ejército para mantener la paz y el órden, que sacan las contribuciones para mantener el ejército, que dicen y repiten que se disfruta de tranquilidad, y se sorprenden cuando perciben el descontento ó la existencia de todos los intereses y todas las personas. Es necesario hacer esta distincion, siquiera para buscar un modo de ver la cosa pública á través de eso que llaman cortesanos.

La tranquilidad excluye la presion ó el temor, el gobierno debe hacer todo lo posible por conservarla ó recuperarla; y esto solo puede conseguirse por la práctica del Derecho.

§ XI
Orden económico.

La atencion del gobierno respecto del producto, distribucion y consumo de los frutos, es una materia tan delicada por la confusion de que es posible, y y tan complicada por las diversas partes que deben considerarse á la vez, que bien merece consideraciones de un párrafo especial, sin *elevarse* á los pequeños detalles que considera la ciencia económica.

La creencia general de que la "Economía" escrita en Europa por los europeos, debe enseñarse en las escuelas mexicanas, ha causado, en su ramo, los mismos efectos que la aceptacion y aplicacion general del Derecho romano en las escuelas de la República. El mundo está ordenado de modo que el sistema de las compensaciones tiene la más exacta aplicacion y el empeño porque todo sea igual, porque no haya compensacion, debe producir los males consiguientes á un trastorno del modo de ser natural. El frio alternado en los polos, las diferentes producciones en zonas determinadas, producen el mismo efecto que la desigualdad de riqueza en los particulares; y así como la perfecta igualdad en este caso traeria, y trae, la miseria de los habitantes en medio de la riqueza natural, así la igualdad de productos traeria la paralizacion del comercio, de la industria y de toda actividad. Para comprobar lo dicho, obsérvese lo que pasa en las pequeñas poblaciones, en donde los habitantes gozan á la vez de los frutos de todos los climas: la molicie es el dístintivo de la poblacion y la ignorancia su consecuencia.

Supuesta la diferencia de frutos en los diversos climas, es natural que cada nacion comprendida en cierto límites, que cada continente, acepte como indiscutibles las verdades que se desprenden de su situacion; pero la necesidad que obliga á una nacion en ciertas circunstancias á establecer ciertos principios, es la misma que con igual fuerza debe obligar á la nacion que se encuentra en circunstancias opuestas á establecer principios opuestos. Las situaciones, en el caso, son opuestas, y las consecuencias que debe deducir

el gobierno, y las leyes que debe establecer el legislador, deben ser opuestas á las que establezca la nacion de que se trate. Si por el contrario, la nacion que no se encuentra en la situacion precisa de otra, sigue las huellas de ésta, *solo porque es civilizada*, el resultado será la ruina, con gran sorpresa de los que, pendientes de la conducta de una nacion, implantan sus mejoras sin otra razon que la expuesta: *porque es civilizada.*

Supongamos el caso de que un país cultive en su mayoría y con éxito la industria manufacturera: este país proclamará la libertad de comercio y la abolicion de las alcabalas; si otro país, cuya industria manufacturera sea naciente, proclama igual principio, el resultado será contrario al que tenga el primero.

La libertad de comercio, la abolicion de las contribuciones, la alza ó baja de éstas en un ramo especial, en varios ó en todos, supone circunstancias iguales para que los resultados sean iguales; porque si las circunstancias no son idénticas, sino contrarias, el resultado debe ser desigual ó contrario. La veracidad de un principio teórico exige en la práctica identidad de situacion, para que la consecuencia lógica sea la misma; las consecuencias teóricas no deben pasar de teorías, así como las consecuencias prácticas serán efecto de la situacion especial; y ambas consecuencias, teórica y práctica, aunque distintas y á veces contrarias, son rigurosamente lógicas; por lo mismo, la frase de que *este país es de anomalías*, de efectos contraproducentes, no tiene razon de ser; esa frase aplicada á un hecho, solo demuestra que no se tuvieron en cuenta

algunas circunstancias que dieron por resultado natural y forzoso el hecho que se califica de anómalo.

El gobierno debe tener presente en el producto, de los frutos, si éstos son de la naturaleza sola ó de la naturaleza y el arte; si en ellos toman igual parte la naturaleza y la industria, ó una más que otra; observar con cuidado cuál sea el elemento dominante en la produccion, y el trabajo que ésta necesita. De esta observacion resultará, que estime si el trabajo produce *por término medio* lo necesario para la vida de la clase obrera, y algun sobrante, ó si ni siquiera llena las primeras necesidades; tambien observará si el trabajo, aunque recompensado, no produce lo necesario; investigará las causas de todo, procurará que la naturaleza produzca lo que debe, y que este producto sea tan fácil como el que obtienen los países mas adelantados en el ramo.

La distribucion de los frutos debe ser tambien objeto de cuidado, y muy especial por cierto, por parte del gobierno; primero, porque es un deber que los frutos naturales llenen su objeto; segundo, porque distribuidos en mayor número de personas es más posible el consumo, y éste alienta el comercio y el trabajo: la distribucion no solo comprende á los habitantes de la poblacion, sino que debe extenderse al mayor número de poblaciones que sea posible. Los caminos, su seguridad, las contribuciones, son cosas que influyen decisivamente en esta materia; y el deber del gobierno es *hacer posible que los productos se presenten en todos los mercados.*

El producto y la distribucion no serian de resultado si el consumo no correspondiera á la produccion; y el consumo será ménos posible miéntras más alto sea el precio del fruto; y éste no podrá ser ménos de lo que importe la produccion y la conduccion, bajo la pena de que cese el cultivo del fruto de que se trate. Es pues, obligacion del gobierno á este respecto, remover todos los obstáculos que impidan bajar el *precio de plaza*, para que tengan lugar el consumo, la produccion y distribucion

Tambien es obligacion del gobierno observar que la produccion, distribucian y consumo sea de todos los frutos conocidos, ó siquiera de los que son necesarios para la conservacion del individuo y para su comodidad: esto, si no es posible igual proteccion de los que sin llegar á la calidad de lujosos, si hacen mejor y más fácil la conservacion y la perfeccion.

El sistema llamado proteccionista, aceptado generalmente, y con razon, se extravía en su aplicacion práctica. Proteccion á los individuos, proteccion á la industria se oponen, segun sus intereses, en el sentido que se está diciendo. Por una parte se reclama la baja de alcabala, supongámos, para hacer más posible la adquisicion de ciertos efectos venidos del extranjero, y se alega que estando los efectos más al alcance de las fortunas será mayor el consumo, mayor la introduccion y mayor el producto de alcabalas. Por otra se dice, que la industria del país no puede competir con la del extranjero, ó porque no se conoce bien el cultivo si se trata de un efecto natural, ó porque faltan capitales para importar máquinas, si se trata de

un efecto de industria; concluyendo con pedir que subsistan las alcabalas decretadas ó que se aumenten.

Si á lo expuesto se agrega, como debe, que los efectos de una industria vienen á servir de *materia prima* en otra, ó de condicion *sine qua non*, la situacion se hace más difícil, y muchas veces sucede que alternativamente se camina en los sentidos indicados, resultando los perjuicios consiguientes de un sistema económico que camina á la ventura. La importacion del papel extranjero en la República, la relacion que tiene con la imprenta y con las fábricas existentes en el país, es uno de los buenos ejemplos que se pueden tener presentes para tratar esta materia.

Para dar una solucion aceptable en los conflictos que resultan en casos como el propuesto, parece que será eficaz la aplicacion de las reflecciones precedentes sobre produccion, distribucion y consumo.

En fin, la situacion topográfica de un Estado ó nacion; el Estado en que se encuentren las industrias conocidas, las costumbres de la poblacion, las necesidades que tengan sus habitantes ó las que se palpen segun su cultura, serán las que determinen las leyes y providencias que fije la *Economía nacional;* mas para esto, el gobierno debe saber, debe estar en relacion con todo el órden económico nacional y extranjero. Si se aisla, si se ignora lo que pasa en este órden, se sorprenderá á cada paso de cosas que en el comercio humano son naturales, y no será extraño que una localidad productora por excelencia, muera de inaccion ó de apoplegía.

TITULO IV.

RELACIONES.

Las relaciones de la nacion pueden tener lugar bajo cada uno de los diversos aspectos con que se le considera; pero como cada uno de ellos produce diversos derechos, es muy conveniente fijar en la teoría, y distinguir en la práctica, esos diversos aspectos y esos diversos derechos, para que no haya confusion de diversos órdenes, que indudablemente producirá inquietud, malestar y situaciones difíciles, á causa solo de la confusion de apreciaciones. En estos casos de confusion, no solo se dificulta una solucion constitucional, sino hasta una solucion decorosa, y se culpa á las instituciones, cuando la verdadera culpa está en la poca atencion con que se les trata.

Una nacion federal debe tener estos tres aspectos: 1° como un todo representado por el gobierno, ó como se dijo al principio de esta Cuarta Parte, como unidad en el mundo. 2° como centro de la federacion. 3°, como gobierno que administra la federacion.

1° En el primer caso, es decir, cuando trata de nacion á nacion, obliga y favorece á todos los ciudadanos, comprendiendo aun los que no estén conformes con la forma política, por esto se puede, con justicia, exigir una contribucion impuesta para pagar una deuda nacional, y se puede interponer la proteccion ó fueros nacionales en favor de todos los ciudadanos. Esta